SOLICITUD DE CONTRATACION

DE: **COORDINACION SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL**

PARA: **DIRECTOR REGIONAL – DR – JHON ALBEIRO GIRALDO LONDOÑO**

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En virtud del Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, por medio del cual se reglamenta, en su artículo 30, el Servicio Médico Asistencial del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- que preceptúa la seguridad social para la familia del empleado; modificado por el artículo 35 del Decreto 594 del 15 de marzo de 1977 que establece: "El SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados (…)", y demás normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen, el SENA Regional Antioquia se encuentra comprometido con la función de garantizar la prestación de servicios médico asistenciales de atención domiciliaria integral, segura y de alta calidad en salud como elemento indispensable para garantizar la supervivencia y calidad de vida de nuestros beneficiarios y los de otras regionales domiciliados o visitantes que se encuentren en el departamento.

El SMA del SENA, es una unidad autoexcluida del SGSSS, pero que reúne algunas características de este sistema, cuya población está constituida por los familiares (padres, cónyuge e hijos o hermanos con edad hasta los 25 años que estén estudiando o tengan incapacidad física o mental que los imposibilite) y que dependen exclusiva y económicamente del empleado público y trabajador oficial, vinculado laboralmente al SENA y pensionado adscrito al mismo. Al interior de las instalaciones del SENA, a nivel nacional, el SMA se encuentra constituido como una Unidad Funcional de Atención Médica en la que se ofrece atención básica intramural de muy baja complejidad, con alcance en el campo de consulta externa y odontología general que, particularmente, en la Regional Antioquia cuenta con un equipo humano asistencial de dos médicos asesores, un médico auditor, un odontólogo, una auxiliar de enfermería y un auxiliar en salud oral. El alcance de las necesidades de atención en salud del SMA del SENA Regional Antioquia no trasciende las necesidades de infraestructura necesaria para dar cobertura a las demandas de carácter ambulatorio y hospitalario, razón por la cual es indispensable contratar, a través de invitación pública, servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad. En otras palabras, el presente proceso de contratación se soporta en el deber legal que el SENA tiene con los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial consistente es garantizar la prestación de la totalidad de servicios de salud que demande su población.

A su vez, la Ley 1751 de 2015 “Ley Estatutaria del Derecho a la Salud” mediante la cual el Estado consagró el derecho fundamental a la salud para todos los ciudadanos colombianos, incluye a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA.

Acorde con el criterio de la Organización Mundial de la Salud -OMS- y la Organización Panamericana de la Salud -OPS- (1998) un sistema de salud tiene como propósito “proveer servicios destinados a

promover, prevenir, recuperar o rehabilitar el daño en salud, con la meta de asegurar el acceso a una atención de calidad adecuada y a un costo razonable.

En tal sentido, el SENA Regional Antioquia requiere iniciar el proceso selección de las entidades de salud que prestaran los servicios de salud de todos los niveles de complejidad en el Municipio de Apartadó (Antioquia) , que esté en capacidad de brindar los servicios definidos en los artículos 99, 106 y 112 en la Resolución 5261 de 1994.

A continuación, se presentan datos demográficos poblacionales, relación hombre/mujer, índice de envejecimiento, diagnóstico de salud en la población beneficiaria que reside en el municipio de Apartadó del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Antioquia.

Tabla 1. Población SMA ubicados en Apartadó

Caracterización de la Población SMA - APARTADÓ			
Por Edad /Genero	Hombres	Mujeres	Ambos Géneros
	2023	2023	2023
0 -17 años	5	5	10
18-25 años	2	4	6
26 a 49 años	0	3	3
50 a 60 años	0	1	1
60 a 99 años	6	8	14
100 años y mas	0	0	0
TOTAL	**13**	**21**	**34**
TOTAL, BENEFICIARIOS APARTADÓ			**34**

Fuente: Aplicativo SMA 31/05/2023

Actualmente en la Región de Apartadó del departamento de Antioquia las patologías diagnosticadas a los beneficiarios del SMA son las siguientes:

Tabla 2. Morbilidad beneficiarios ubicados en Apartadó

DIAGNOSTICO	NUMERO DE CASOS
CANCER	1
ENFERMEDAD CARDIOVASCULAR	3
ENFERMEDES ENDOCRINAS	1
HIPERTENSION ARTERIAL	3
SIN DIAGNOSTICO ASOCIADO	26
TOTAL, GENERAL	**34**

Fuente: Aplicativo SMA 31/05/2023

Teniendo en cuenta que el SENA Regional Antioquia no cuenta dentro de su planta con personal

asistencial profesionales y especialistas, que presten sus servicios en el municipio de Apartadó y municipios aledaños, los beneficiarios, que por sus condiciones no tienen la posibilidad de desplazarse para sus controles médicos al SMA en la ciudad de Medellín se hace indispensable la adquisición de este servicio, a fin de evitar alteraciones en los controles y tratamientos médicos y complicaciones que conllevarían posteriormente a hospitalizaciones, además de *encontrarse prevista en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la Entidad para la presente vigencia,* y *disponer de los recursos presupuestales necesarios para su ejecución*, se requiere invitar oferentes que, además de identificar plenamente la necesidad que la Entidad pretende satisfacer, dispongan y garanticen las condiciones jurídico-legales y de carácter técnico y de calidad, económico y financiero, acorde con lo que exige el SMA del Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA" Regional Antioquia

En tal sentido, se requiere iniciar el proceso selección de las entidades de salud que ofrezca las mejores condiciones para adquirir los diferentes servicios de salud en la ciudad de Apartadó, mediante una invitación pública y abierta, en igualdad de oportunidades, que favorezca la libre concurrencia y permita elegir a los mejores proponentes, bajo factores y criterios objetivos que garanticen las características fundamentales del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad para la adecuada y eficiente atención, un amplio portafolio que incluya atención medica programada, procedimientos de enfermería, terapias, ayudas diagnósticas, atención de especialistas ambulatorios, hospitalización, suministros de insumos, medicamentos y equipos, entre otros, que garantice al paciente una atención con calidad, seguridad y comodidad, a fin de lograr la cobertura de necesidades de atención integral en salud acorde con las condiciones de salud y demanda de la población beneficiaria del Servicio Médico Asistencial o que sean remitidos por los médicos asesores adscritos al mismo, quienes determinaran el estado salud y pertinencia del tipo de atención.

1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Para el presente proceso de selección la entidad estableció un listado base de 16 Servicios con los cuales debe contar el futuro prestador, sin embargo, dadas las condiciones del Servicio Médico, todos los demás servicios de salud que sean ordenados por los profesionales en salud a la población beneficiaria del servicio deberán ser autorizados conforme el portafolio de servicios que deberá remitirse anexo a la oferta y los que cuente con la debida habilitación.

TIPO DE REQUISITO	DESCRIPCION	REQUERIDO
TECNICA	Especificaciones técnicas	El proponente interesado en participar en el presente proceso deberá contar mínimo con los siguientes servicios de salud habilitados conforme lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015 y la resolución 3100 de 2019. En caso de que no contara con alguno de ellos será rechazado de plano:

SOLICITUD DE CONTRATACION

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>
<table>
<tr><th>SERVICIO A CONTRATAR</th><th>SERVICIO A CONTRATAR</th></tr>
<tr><td>1</td><td>HABITACIÒN COMPARTIDA</td></tr>
<tr><td>2</td><td>URGENCIAS</td></tr>
<tr><td>3</td><td>AYUDAS DIAGNÒSTICAS</td></tr>
<tr><td>4</td><td>LABORATORIOS CLINICOS</td></tr>
<tr><td>5</td><td>SERVICIO FARMACÉUTICO</td></tr>
<tr><td colspan="2">CONSULTA EXTERNA</td></tr>
<tr><td>6</td><td>MEDICINA GENERAL</td></tr>
<tr><td>7</td><td>CIRUGÍA GENERAL</td></tr>
<tr><td>8</td><td>DERMATOLOGÌA</td></tr>
<tr><td>9</td><td>GINECOLOGÌA /GINECOBSTETRICIA</td></tr>
<tr><td>10</td><td>MEDICINA INTERNA</td></tr>
<tr><td>11</td><td>NUTRICIÒN</td></tr>
<tr><td>12</td><td>OTORRINOLARINGOLOGÌA</td></tr>
<tr><td>13</td><td>UROLOGÌA</td></tr>
<tr><td>14</td><td>ORTOPEDIA</td></tr>
<tr><td>15</td><td>FONOAUDIOLOGÌA</td></tr>
<tr><td>16</td><td>PSIQUIATRÍA</td></tr>
</table>

El proponente deberá anexar en la propuesta el PORTAFOLIO DE SERVICIOS en el cual se refleje el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el presente proceso contractual, que incluya tanto los servicios objeto de la contratación como otros servicios para los que tenga habilitación.
Estos servicios se constituyen como los servicios mínimos que deberán tener habilitados quienes demuestren interés en participar en el presente proceso de selección.
Nota aclaratoria: Pese a que el servicio de medicina general sólo está habilitado en dos prestadores en el municipio de Apartadó, la demanda del mismo dentro de la población beneficiaria del SMA, constituye un requisito sine qua non para el presente proceso de selección ya que a través del médico general se garantiza la oportunidad y viabilidad de los demás servicios a contratar. Por esta razón no podrá suprimirse este servicio de carácter habilitante.
</td>
</tr>
<tr>
<td>TECNICA</td>
<td>PERSONA CONTACTO ADMINISTRATIVO EN LA ENTIDAD</td>
<td>Los proponentes interesados en participar en el presente proceso deberán anexar a la propuesta CERTIFICACIÓN ESCRITA del contacto que estará a cargo de las solicitudes, asignación de citas-procedimientos, trámites administrativos y requerimientos en general del SMA del SENA Regional Antioquia, de tal forma que se de tratamiento diferencial y prioritario a la entidad contratante.
La certificación debe indicar nombre del funcionario, correo institucional, cargo,</td>
</tr>
</table>

		teléfono fijo y teléfono celular. Además deberá especificar en caso de cualquier ausencia quién será su reemplazo. Cualquier cambio se debe informar de inmediato a la Coordinación del Servicio Médico con los datos necesario para establecer el contacto. La certificación de oportunidad deberá ser suscrita por el Representante Legal y si durante la ejecución del contrato no se cumple será causal para imponer multas, previo cumplimiento del debido proceso establecido por la Ley.

2. OBJETO 5_327 PRESTAR SERVICIOS DE SALUD (ATENCIÓN INTRAHOSPITALARIA Y AMBULATORIA, APOYO DIAGNÓSTICO, IMAGENOLOGÍA, PROPIOS DEL NIVEL DE COMPLEJIDAD) QUE REQUIEREN LOS USUARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL EN APARTADÓ-ANTIOQUIA

ALCANCE DEL OBJETO

Garantizar, a la fecha, atención integral a treinta y cuatro (34) pacientes que, a la fecha, por sus condiciones no tienen la posibilidad de desplazarse para sus controles médicos al SMA en la ciudad de Medellín se hace indispensable la adquisición de este servicio, a fin de evitar alteraciones en los controles y tratamientos médicos y complicaciones que conllevarían posteriormente a hospitalizaciones. Adicional esté número podrá variar según la demanda del servicio y la movilidad entre ciudades de los beneficiarios del plan de salud.
Para efectos de contratar la prestación de servicios de salud El SENA Regional Antioquia verificará que el prestador esté inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, en virtud de las condiciones y los estándares de habilitación indispensables y de obligatorio cumplimiento, aplicables a cualquier prestador de servicios, establecidas por el Ministerio de Salud en:

- El Decreto 1011 de 2006, "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".
- La Resolución 2003/2014, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud"
- La Resolución 3100/2019, " Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud"
- La Resolución 3678/2014, "Por medio de la cual se modifican los términos establecidos en los artículos 5, 11 y 20 de la Resolución 2003 de 2014"

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIA

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de ocho millones de pesos ($8.000.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

SOLICITUD DE CONTRATACION

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato se fija en 6 meses sin exceder el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar el monto del presupuesto disponible, contado a partir del cumplimiento de la suscripción del acta de inicio

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el municipio de Apartadó, para todos los efectos legales la ciudad de Medellín.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6.1.1. Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. Cumplir con el objeto del contrato en el plazo establecido, bajo las condiciones técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes.
f. Informar oportunamente al contratista sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato.
g. Prestar los servicios ofertados objeto del contrato en las sedes de atención que sean relacionadas en la propuesta del oferente.
h. Tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a beneficiarios del servicio médico asistencial.
i. El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial presentando los siguientes documentos: Carnet vigente, Original de la orden de atención, diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación servicios solicitado, la firma y el sello del profesional, además debe ir firmada por el usuario o acudiente.

SOLICITUD DE CONTRATACION

j. Acatar las instrucciones y responder los requerimientos que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión. Suministrar la información que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
k. Cumplir lo estipulado en la forma de pago en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, decreto 0019 de 2012, decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en materia contractual.
l. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días del mes siguiente en la Oficina del Grupo de Servicio Médico del SENA Regional Antioquia según corresponda en horario de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. En la factura debe aparecer el Número de Contrato vigente al que se carga la cuenta. O por el medio electrónico que la entidad defina.
m. La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar el código CUPS según el caso, se debe anexar los soportes de los servicios facturados. Anexar a la factura fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas). Se deberá cumplir con lo exigido por la resolución 3047 de 2008, expedida por el Ministerio de protección social.
n. Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.
o. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
p. La prestación del servicio o bienes (en los casos que aplique) de ser necesario según el caso que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del servicio o del producto.
q. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
r. Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización o invitación a cotizar los cuales hacen parte vinculante del contrato.
s. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor. Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y la normatividad aplicable en servicios medico asistenciales del SENA.
t. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y afiliación al sistema de seguridad social según lo ordenado por la Ley 100/93 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

u. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
v. Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal, los equipos y elementos necesarios para la eficiente prestación del objeto contratado.
w. Expedir la póliza de responsabilidad civil extracontractual y las necesarias para la habilitación en servicios médicos.
x. Abstenerse de realizar procedimientos que no estén autorizados en la orden de atención emitida por el Servicio Médico.
y. Todas las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato

6.1.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Garantizar durante toda la ejecución contractual la habilitación y prestación de servicios de salud, para lo cual deberá estar siempre inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, en virtud de las condiciones y los estándares de habilitación indispensables y de obligatorio cumplimiento, aplicables a cualquier prestador de servicios, establecidas por el Ministerio de Salud.
2. Garantizar la prestación del servicio y propender por las suficientes atenciones médico-hospitalarias, propias de cada nivel de complejidad, en forma integral, eficiente y oportuna, que permita la continuidad de la atención a nuestros beneficiarios.
3. Utilizar de manera eficaz, acorde con el nivel de complejidad y la necesidad particular de cada beneficiario del SMA, su experiencia, recursos tecnológicos, conocimiento profesional o especializado y todos los medios disponibles a su alcance para cumplir a cabalidad con el objeto que se pretende contratar y asumir los riesgos inherentes al servicio contratado y a la forma de pago determinada por la entidad.
4. Acreditar la aplicación de protocolos y/o guías médicas, implementados para la prestación de servicios de salud en el manejo de pacientes:

a) accesibilidad física: el contratista se obliga a tener espacios de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (discapacidad, ancianos, niños), así mismo, contará con una infraestructura que ofrezca comodidad en las diferentes áreas, tales como: baños de uso exclusivo para pacientes, sala de espera y consultorios independientes para cada uno de los servicios ofrecidos, que garantice privacidad en cada consulta.

b) Horario: el contratista se obliga a tener diferentes opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia para las actividades ambulatorias. El servicio prestado debe ser con disponibilidad en horario hábil para lo programado y 24 horas para el servicio de urgencias y hospitalización.

c) Geofísica: el contratista se obliga a ofrecer a los usuarios sitios de fácil acceso vial.

d) Capacidad instalada: el contratista se obliga a tener la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas, entendido como, la suficiencia de recursos físicos, arquitectónicos y logísticos para el cumplimiento del fin. En cuanto a recursos físicos,

deberá contar con espacios que cumplan con los requisitos exigidos por los estándares internacionales, nacionales y locales en servicios de salud, locaciones adecuadas, ventiladas y bien iluminadas, con el número de sillas necesarias y en buen estado.

e) Recurso tecnológico: el contratista contara con los recursos tecnológicos y suministrara todos los insumos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del contrato.

5. Garantizar la prestación de servicios de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, tales como: laboratorio clínico (patología), radiología e imagenología y otros conexos, y necesarios para una óptima atención, los cuales deberán ser ofertados a TARIFA DIFERENCIAL según el tipo de atención prestada, ambulatoria u hospitalaria.
6. Garantizar durante toda la ejecución contractual un funcionario, directa y exclusivamente, responsable de la administración del contrato, en la ejecución y cumplimiento de las actividades y compromisos adquiridos por él con el SMA del SENA Regional Antioquia, que en correlación permanente con el supervisor designado por el SENA para la ejecución, vigilancia y control del contrato, solucionen de manera ágil y oportuna eventos o inconvenientes que se presenten durante la vigencia del contrato.
7. Aceptar y facilitar las visitas del auditor médico del SMA, en lo referente a permitir el acceso a las historias clínicas, estadísticas, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros beneficiarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros beneficiarios, eventualmente, facilitar el acceso al paciente para evaluar la calidad del servicio, según lo preceptuado en la Resolución No.1995 de 1999 del Ministerio de Salud.
8. Reportar al supervisor del contrato, trimestralmente, los indicadores de alerta temprana en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 14, artículo 17 del Decreto 1018 de 2007, sobre el aseguramiento y la calidad de atención en salud y Circular 056 del 2009.Todas las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

6.1.3. OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Disponer de los recursos para la ejecución del contrato que se derive del Proceso de Selección.
b. Designar el supervisor del contrato, quien ejercerá seguimiento y control sobre la ejecución del contrato y certificará recibido a satisfacción de los servicios o insumos como requisito para al pago al contratista.
c. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, tanto al contratista como a su garante, bajo el cumplimiento de todas las cláusulas, especificaciones y óptimas condiciones de calidad del bien o servicio, establecidas en el contrato y documentos vinculantes al mismo o iniciar, de ser necesario, acciones de responsabilidad y/o adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
d. Adelantar las acciones conducentes a obtener la reparación de potenciales perjuicios, que pudiesen ocasionar al SENA en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
e. Evitar que por causas imputables a ellas sobrevenga mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas.
f. Llamar en garantía y repetir contra los servidores públicos, contratistas o terceros responsables por perjuicios, si se presentasen.
g. Velar porque se mantenga el equilibrio económico del contrato (ajuste y revisión de precios).

h. Brindar el máximo de colaboración y apoyo al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
i. Pagar al CONTRATISTA en la forma convenida, conforme a las cláusulas establecidas para el fin en el contrato y documentos vinculantes.
j. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente seleccionado de conformidad con el contenido de la invitación pública.
k. Resolver las peticiones presentadas por el proponente seleccionado en los términos consagrados en la Ley.
l. Y las demás que requiera el cumplimiento del objeto contractual, las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos vinculados al mismo.

6.2. PRODUCTOS PARA ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

De conformidad con las especificaciones técnicas deberá prestar servicios de salud de todos los niveles de complejidad allí descritos y los demás que llegaren a ser ordenados por los médicos tratantes de los beneficiarios del SMA Regional Antioquia y que se encuentren en el portafolio ofertado y contratado, soporte del servicio e informe si se requiere por parte del supervisor.

Dado en Medellín, a los 01 días del mes de junio de 2023

KELLY JOHANNA JIMENEZ MORA
COORDINADORA SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL

Proyectaron: Kelly Johanna Jiménez Mora – Coordinadora Servicio Médico
Adriana González M – Apoyo Administrativo Adriana M. González M
Revisó: Luis German Henao Maya – Auditor Medico